



Se pone en conocimiento de los interesados que se va a proceder a realizar una selección mediante el sistema de concurso-oposición de conformidad con el Reglamento de Funcionamiento y Gestión de las Bolsas de Trabajo de esta Corporación, para la plaza:

Puesto de trabajo	Requisitos y documentación a presentar	Lista Provisional de Admitidos y Excluidos, Designación de Tribunal y Plazo para subsanar	Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos	Fase de oposición	Fecha y lugar de la selección
Arquitecto (L-DT) Grupo A, Subgrupo A1, Nivel 25. Personal laboral. Tareas: Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Fraga	<u>Requisitos:</u> 1.- Licenciatura o Grado en Arquitectura 2.- Los exigidos en la legislación vigente y reflejados en la solicitud de participación en la Bolsa de Trabajo <u>Documentación a presentar:</u> 1.- D.N.I. 2.- Acreditación de los méritos alegados de conformidad con el punto 6.4.2 del Reglamento.	Se publicará el 20 de abril de 2017 <u>Plazo para subsanar:</u> del 21 al 28 de abril de 2017	Se publicará el 5 de mayo de 2017	Consistirá en desarrollar por escrito uno o varios supuestos prácticos de conformidad con el Anexo I y relacionados con los contenidos de los temas incluidos en el programa que figura en el Anexo II y con las funciones propias del puesto.	La selección se realizará el día 19 de mayo de 2017 a las 10 horas en el Centro Educativo Les Monges, sito en la calle Airetas nº 17.

Las solicitudes pueden presentarse desde el día **22 de marzo al 10 de abril de 2017** en el Registro del M.I. Ayuntamiento.

En el **Apartado 6.4.2.B)** las titulaciones relacionadas con el contenido del puesto de trabajo a desempeñar y de nivel superior al exigido como requisito para participar en las pruebas selectivas, el aspirante, **durante el periodo de presentación de instancias, deberá acreditar documentalmente que dicha titulación está relacionada**

En Fraga a fecha de la firma electrónica.
EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo. Miguel Luis Lapeña Cregenzán.



M. I. Ayuntamiento
de la ciudad de Fraga
(Huesca)

Bolsa de Trabajo de Arquitecto

ANEXO I

Fase de oposición.-

En relación con la Bolsa de Trabajo de Arquitecto, cuya prueba práctica tendrá lugar **el día 19 de mayo de 2017**, se especifica que la **fase de oposición** consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 3 horas, de uno o varios supuestos prácticos, planteados por el Tribunal, relacionados con las materias y contenidos de los temas incluidos en el programa que figura en el Anexo II y con las funciones propias del puesto.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán en todo momento hacer uso, en su caso, de los textos legales de que vengan provistos, calculadora, escuadra, cartabón, escalímetro, lápices de colores, rotuladores y el material que consideren necesario para desarrollar y representar gráficamente los supuestos prácticos, no admitiéndose libros de casos prácticos, formularios y apuntes personales.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por los aspirantes, valorándose la capacidad de análisis y la explicación razonada de los conocimientos teóricos en la resolución del supuesto o supuestos prácticos planteados. Finalizada la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre cuestiones relacionadas con el/los supuesto/os práctico/os desarrollado/os, por un periodo de 15 minutos.

En Fraga a fecha de la firma electrónica.
EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo. Miguel Luis Lapeña Cregenzán.



M. I. Ayuntamiento
de la ciudad de Fraga
(Huesca)

Bolsa de Trabajo de Arquitecto

ANEXO II

PROGRAMA.-

Tema 1.- El régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.- El municipio. Concepto. Elementos esenciales. Organización municipal. Competencias.

Tema 3.- El procedimiento administrativo local. Concepto. Principios que lo inspiran. Fases del Procedimiento.

Tema 4.- Los bienes de las Entidades Locales. Concepto. Clases. Bienes patrimoniales locales. El dominio público local. El inventario de bienes.

Tema 5.- La expropiación forzosa. Concepto y elementos.

Tema 6.- Las formas de actividad de las entidades locales. Concepto. Formas de actividad. Intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del Régimen de licencias.

Tema 7.- Los presupuestos locales. Concepto. Principios. Contenido del presupuesto general. Formación y aprobación. Ejecución y modificación del presupuesto. Liquidación del presupuesto.

Tema 8.- La legislación urbanística: objeto, antecedentes, competencias estatales y competencias de las Comunidades Autónomas. Legislación urbanística de aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 9.- Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón. Contenido. Principios y objetivos de la actividad urbanística.

Tema 10.- Régimen Urbanístico del suelo. Clasificación y calificación del suelo. Categorías.

Tema 11.- Régimen del suelo urbano. Concepto de solar. Derechos y deberes básicos de los propietarios.

Tema 12.- Régimen del suelo urbanizable. Derechos y obligaciones del promotor de suelo urbanizable.

Tema 13.- Régimen del suelo no urbanizable. Construcciones sujetas a título habilitante municipal de naturaleza urbanística. Construcciones sujetas a autorización especial.

Tema 14.- Condiciones de común aplicación a los usos y las edificaciones en el Suelo No Urbanizable del municipio de Fraga. Artículo 109.7 del Plan General de Ordenación Urbana (BOP Huesca nº 19 de 1 de febrero de 2016).

Tema 15.- Limitaciones de los usos y las edificaciones en Suelo No Urbanizable del municipio de Fraga en relación con el riesgo por las inundaciones por crecidas o avenidas de los cauces hídricos. Artículo 109.8 del Plan General de Ordenación Urbana (BOP Huesca nº 19 de 1 de febrero de 2016).



M. I. Ayuntamiento
de la ciudad de Fraga
(Huesca)

Tema 16.- Regulación de los usos y las edificaciones agrícolas en el suelo no urbanizable del municipio de Fraga. Artículo 110 del Plan General de Ordenación Urbana (BOP Huesca nº 19 de 1 de febrero de 2016).

Tema 17.- Regulación de los usos y las edificaciones no agrícolas en el suelo no urbanizable del municipio de Fraga. Artículo 111 del Plan General de Ordenación Urbana (BOP Huesca nº 19 de 1 de febrero de 2016).

Tema 18.- Efectos del planeamiento urbanístico sobre las edificaciones preexistentes en el suelo no urbanizable del municipio de Fraga. Artículo 113 del Plan General de Ordenación Urbana (BOP Huesca nº 19 de 1 de febrero de 2016).

Tema 19.- Plan General de Ordenación Urbana: objeto y ordenación estructural.

Tema 20.- Plan General de Ordenación Urbana: ordenación pormenorizada.

Tema 21.- Plan General de Ordenación Urbana: documentación y procedimiento.

Tema 22.- Planes Parciales: Objeto, determinaciones y documentación. Módulos de reserva.

Tema 23.- Planes especiales: Clases, determinaciones y documentación. Planes especiales de reforma interior. Conjuntos de interés cultural.

Tema 24.- Otros instrumentos urbanísticos: Estudios de Detalle, Normas subsidiarias Provinciales y Ordenanzas de edificación.

Tema 25.- Elaboración y aprobación de los planes. Suspensión del otorgamiento de licencias. Procedimiento de aprobación. Publicación y publicidad de los planes.

Tema 26.- La Norma Técnica de Planeamiento de Aragón.

Tema 27.- Vigencia y alteración de los planes urbanísticos: revisión y modificación. Efectos de su aprobación.

Tema 28.- Ejecución del planeamiento. Unidades de ejecución: Criterios y procedimiento en su delimitación. El proyecto de urbanización: Naturaleza y procedimiento de aprobación. Las obras municipales ordinarias.

Tema 29.- Las modalidades de gestión de las actuaciones urbanísticas. Criterios de su elección. Actuaciones aisladas y actuaciones integradas.

Tema 30.- La Reparcelación. La equidistribución de beneficios y cargas.

Tema 31.- El Aprovechamiento Urbanístico. Aprovechamiento medio, aprovechamiento objetivo y subjetivo. Coeficientes de homogeneización.

Tema 32.- Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Títulos habilitantes de naturaleza urbanística. La licencia urbanística. La declaración responsable. Actos sujetos. Competencias y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas. Especial referencia a su otorgamiento por silencio administrativo.

En Fraga a fecha de la firma electrónica.
EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo. Miguel Luis Lapeña Cregenzán.